



Sustanciación	Nº 747
Radicado	05266 31 03 003 201- 00360 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	Claudia Yaneth Espinosa Ramírez
Asunto (s)	Requiere nuevamente aporte pago arancel de la totalidad de documentos a desglosar y copias de dichos documentos

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial arrimado al proceso el 22 de junio de 2022, observa el Despacho que aún no se ha dado cumplimiento a lo ordenado a través del auto del 23 de junio de 2022, en el que se le requirió a la memorialista a efectos de que realizara el pago del arancel judicial correspondiente al valor del desglose conforme lo establece el artículo 2° del Acuerdo No. PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, del Consejo Superior de la Judicatura, oportunidad en la que se le advirtió que eran 05 los documentos a desglosar, por lo que el pago del arancel se debía hacer para cada uno de ellos, pues en esta oportunidad solo aportan el pago del arancel correspondiente al desarchivo del expediente. Así las cosas, se requiere nuevamente a la parte interesada a efectos de que cumpla con la carga que le fue impuesta y de esta manera proceder con el correspondiente desglose. Igualmente se reitera acerca de la necesidad de aportar en forma física copia de los documentos a desglosar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2019-00360 2